

AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RADIO
CRISTAL RADCRISTAL S.A.-

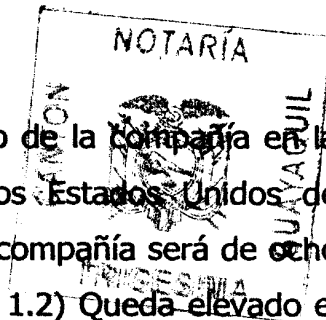
CUANTÍA: \$3.200-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinticinco de octubre del dos mil cinco, ante mi, abogado PIERO THOMAS AYCART CARRASCO suplente del Dr. PIERO AYCART VINCENZINI, encargado de la Notaría Trigésima de este cantón, comparece la señora INÉS RIVAS RONQUILLO DE ROMERO, de estado civil viuda, ejecutiva, a nombre y representación de la compañía RADIO CRISTAL RADCRISTAL S.A., en su calidad de Gerente General, según consta del respectivo nombramiento debidamente inscrito el cual se adjunta como habilitante. El compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en

.....
Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

la que conste una escritura de AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía Anónima denominada RADIO CRISTAL RADCRISTAL S.A., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora INÉS RIVAS RONQUILLO DE ROMERO, en su calidad de Gerente General de la compañía RADIO CRISTAL RADCRISTAL S.A., según consta del respectivo nombramiento debidamente inscrito el cual se adjunta como habilitante. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante la notaría Vigésimo Primero de Guayaquil, con fecha quince de mayo del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veinticinco de Mayo del dos mil cuatro, se constituyó la compañía Radio Cristal Radcristal S.A. Con fecha veinticinco de Octubre del dos mil cinco la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad el aumento del capital autorizado y suscrito; y, la reforma de estatutos de la compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas, la cual se adjunta como documento habitante. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- En virtud de los antecedentes expuestos la señora INÉS RIVAS RONQUILLO DE ROMERO, en su calidad de Gerente General de la compañía RADIO CRISTAL RADCRISTAL S.A. declara:

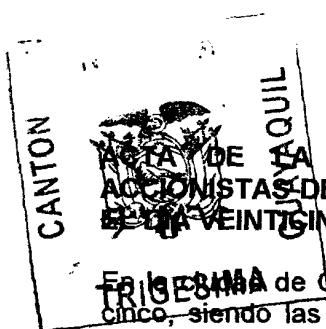
.....
Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE



Primero) 1) Queda elevado el capital autorizado de la compañía en la suma de seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital autorizado de la compañía será de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América. 1.2) Queda elevado el capital social suscrito de la compañía en la suma de tres mil doscientos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital social suscrito de la compañía será de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América. Segundo) El Gerente General de la compañía declara, bajo juramento, que los suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, y que se ha pagado la totalidad del capital suscrito por reinversión de utilidades líquidas no distribuidas y en numerario de la siguiente manera: JULIO JUAN ROMERO RIVAS, paga en numerario la cantidad de cuatro dólares de los Estados Unidos de América con veintiséis centavos y por reinversión de utilidades líquidas no distribuidas la cantidad de setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cuatro centavos y suscribe ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, RICARDO ROMERO RIVAS, paga en numerario la cantidad de cuatro dólares de los Estados Unidos de América con veintiséis centavos y por reinversión de utilidades líquidas no distribuidas la cantidad de setecientos noventa y

cinco dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cuatro centavos y suscribe ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, ISABEL ROMERO RIVAS, paga en numerario la cantidad de cuatro dólares de los Estados Unidos de América con veintiséis centavos y por reinversión de utilidades líquidas no distribuidas la cantidad de setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cuatro centavos y suscribe ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, ANA LUISA ROMERO RIVAS, paga en numerario la cantidad de cuatro dólares de los Estados Unidos de América con veintiséis centavos y por reinversión de utilidades líquidas no distribuidas la cantidad de setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cuatro centavos y suscribe ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas. Tercero) Se reforma el artículo cuarto en los términos constante en el Acta de Junta de Accionistas adjunta. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para validez de la presente Escritura Pública, autorizando al Abg. Javier Franco Andrade, para que realice todas las gestiones pertinentes hasta su aprobación y la inscripción de la presente escritura en el registro pertinente. f) Javier Franco

Ab. Piero Thomas Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
S.P.E.



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RADIO CRISTAL RADCRISTAL S.A., CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil cinco, siendo las doce horas, en el local de la compañía, ubicado en la calle Luque número 1409, se encuentran presentes los señores: JULIO JUAN ROMERO RIVAS, propietario de 200 (doscientas) acciones de \$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; RICARDO ROMERO RIVAS, propietario de 200 (doscientas) acciones de \$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; ISABEL ROMERO RIVAS, propietaria de 200 (doscientas) acciones de \$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas; ANA LUISA ROMERO RIVAS, propietaria de 200 (doscientas) acciones de \$1.00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas. Todas las acciones se encuentran pagadas en su totalidad. Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y en consecuencia, representado el total del capital pagado y suscrito de la compañía, que es de \$ 800.00 (ochocientos dólares de los Estados Unidos de América), los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, estando también de acuerdo en tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Aumento de capital autorizado y capital suscrito de la compañía y su consecuente reforma de Estatutos

De acuerdo con la facultad concedida por el art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta de Accionistas se encuentra válidamente constituida. Actúa como Presidente de la sesión el señor JULIO JUAN ROMERO RIVAS, y la señora INÉS RIVAS RONQUILLO, como Secretaria de la Junta quien procede a formular la respectiva lista de asistentes a esta sesión, con lo cual la suscrita Secretaria deja constancia, a las 12h05, que se encuentra representada la totalidad del capital social. El Presidente declara instalada la sesión y se pasa a resolver sobre los puntos del orden del día:

Luego de deliberar sobre el primer punto del orden del día, la sala resuelve por unanimidad: "Aumentar el capital autorizado de la compañía en la suma de seis mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital autorizado de la compañía será de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América; y, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital suscrito de la compañía será de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América", el cual es suscrito y pagado de la siguiente manera:

- JULIO JUAN ROMERO RIVAS, paga en numerario la cantidad de cuatro dólares de los Estados Unidos de América con veintiséis centavos y por reinversión de utilidades líquidas no distribuidas la cantidad de setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cuatro centavos y suscribe ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas
- RICARDO ROMERO RIVAS, paga en numerario la cantidad de cuatro dólares de los Estados Unidos de América con veintiséis centavos y por reinversión de utilidades líquidas no distribuidas la cantidad de setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con setenta y

cuatro centavos y suscribe ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas

- ISABEL ROMERO RIVAS, paga en numerario la cantidad de cuatro dólares de los Estados Unidos de América con veintiséis centavos y por reinversión de utilidades líquidas no distribuidas la cantidad de setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cuatro centavos y suscribe ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas
- ANA LUISA ROMERO RIVAS, paga en numerario la cantidad de cuatro dólares de los Estados Unidos de América con veintiséis centavos y por reinversión de utilidades líquidas no distribuidas la cantidad de setecientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con setenta y cuatro centavos y suscribe ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas

La sala también resuelve por unanimidad reformar el art. cuarto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: ARTÍCULO CUARTO: El capital AUTORIZADO de la compañía es de OCHO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América y el SUSCRITO es de CUATRO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, divididos en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una numeradas del cero cero cero uno al cuatro mil inclusive. Los títulos de las acciones serán suscritas por el Presidente y el Gerente General y podrán representar más de una acción.

Por haber sido agotados los asuntos del orden del día y no habiendo mas que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, que una vez leída, es aprobada por unanimidad, sin modificaciones, por los concurrentes, dejando constancia de que en el expediente de la presente junta quedan archivados los documentos que en ella se conoció, con lo cual, siendo las trece horas cuarenta minutos, el Presidente de la Junta declara concluida la sesión, firmando para constancia los concurrentes, en unidad de acto con el Presidente de la Junta e infrascrita Secretaria, que certifica.- f) JULIO JUAN ROMERO RIVAS f) INÉS RIVAS RONQUILLO DE ROMERO f) ISABEL ROMERO RIVAS f) RICARDO ROMERO RIVAS f) ANA LUISA ROMERO RIVAS

Certifico que la presente es igual a su original, la cual reposa en el Libro de Actas de la compañía.- Guayaquil, Octubre 25 del 2005


INÉS RIVAS RONQUILLO DE ROMERO
SECRETARIA

RADIO CRISTAL RADCRISTAL S.A.

Guayaquil, Julio 29 de 2004

Señora

INÉS RIVAS RONQUILLO DE ROMERO

Ciudad.-

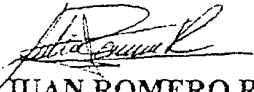
De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a Usted que la Junta General de Accionistas de la compañía RADIO CRISTAL RADCRISTAL S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla GERENTE GENERAL, de la misma por un periodo de 5 años, en reemplazo de Carlos Armando Romero Rodas.

En el desempeño de su cargo Usted ejercerá, de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones establecidas en la Ley y en el artículo vigésimo tercero, literal b) del Estatuto social de la compañía.

RADIO CRISTAL RADCRISTAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 15 de Mayo de 2.004, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil y se inscribió el 25 de Mayo del mismo año en el Registro Mercantil del mismo cantón.

Atentamente,


JULIO JUAN ROMERO RIVAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, para el cual he sido designada.

Guayaquil, Julio 29 de 2004


INÉS RIVAS RONQUILLO DE ROMERO
C.I.: 0901617449
nacionalidad: ecuatoriana
Dirección: Luque # 1407



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **RADIO CRISTAL RADCRISTAL S.A.**, a favor de **INES RIVAS RONQUILLO DE ROMERO**, de fojas **91.882 a 91.884**, Registro Mercantil número **14.192**, Repertorio número **22.374**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **62.444** del Registro Mercantil de **2.004**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Agosto del dos mil cuatro.-



por Roberto B
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Pagado por este trabajo

\$: 1568

Orden: 118296
Legal: Verónica Robalino
Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Cecilia Uvidio
Razón-Anotación: Lanner Cobeña
Revisado: *W*

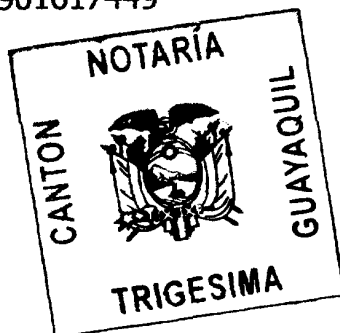
Andrade.- ABOGADO Registro número siete mil novecientos treinta y ocho.- Colegio de Abogados del Guayas".- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

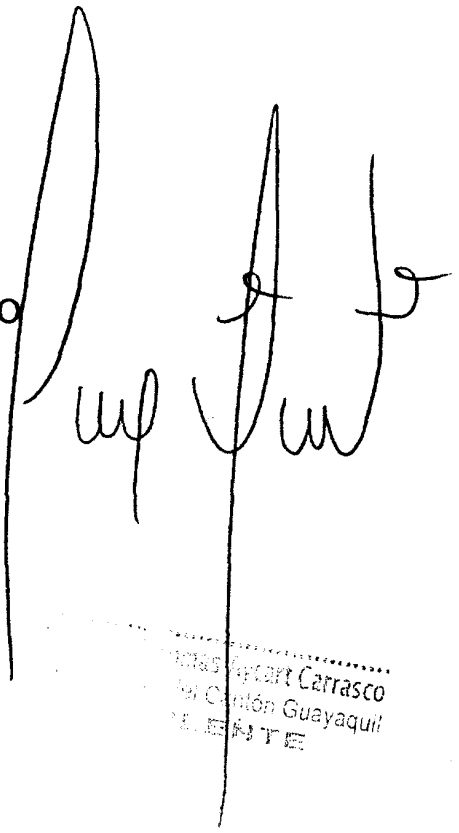

RADIO CRISTAL RADCRISTAL S.A.

RUC: 0992352175001

INÉS RIVAS RONQUILLO DE ROMERO

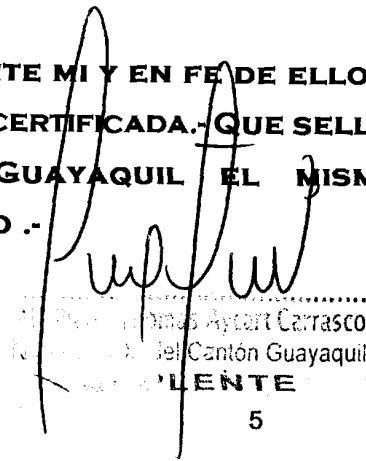
C.C.: 0901617449





Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA.- QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO .-


Ab. Piero Thomas Aycart Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE



RAZÓN: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA RADIO CRISTAL RADCRISTAL S.A., otorgada mediante escritura pública ante el notario suplente Trigésimo de Guayaquil, el día 25 de Octubre del año 2005, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número 05-G-IJ-0008414 suscrita el 13 de Diciembre del año 2005, por el Doctor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico. Guayaquil, veinte de diciembre del año dos mil cinco.-

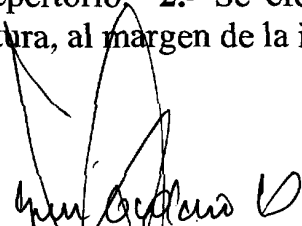


[Handwritten signature]
Ab/ Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
Notario XXX del Cantón Guayaquil
SUPLENTE



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0008414, por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 13 de diciembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **RADIO CRISTAL RADCRISTAL S.A.**, de fojas 136.182 a 136.194, Registro Mercantil número 25.348 y anotada el veintiocho de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 50.213 del Repertorio - 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 50213
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: 

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO; Notaria
2 Suplente de la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, por licencia
3 de su titular Doctor Marcos Díaz Casquete: En cumplimiento a lo que
4 dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **05-G-IJ-0008414**, dictada
5 por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías
6 de Guayaquil, el 13 de Diciembre del 2005, se tomó nota del Aumento de
7 Capital y Reforma de Estatutos, que contiene dicha resolución, al margen de
8 la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
9 **ANONIMA DENOMINADA RADIO CRISTAL RADCRISTAL S.A.**, otorgada
10 ante la Notaria a mi cargo, el 15 de Mayo del 2004.- Guayaquil, cinco de
11 enero del dos mil seis.-

Ab. María Del Carmen Díaz de Gello
Notario Suplente Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

